Función Pública

Decreto 303 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 303 DE 2017

(Febrero 23)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Por el cual se adiciona un parÃ¡grafo al artÃculo 2.2.2.4.6. del Decreto 1083 de 2015, Decreto Ãnico Reglamentario del Sector de FunciÃ³n PÃºblica.

EL PRESIDENTE DE LA REPÃBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artÃculo 189 de la ConstituciÃ³n PolÃtica, en concordancia con los artÃculos 2 y 5 del Decreto Ley 770 de 2005

DECRETA:

ARTÃCULO 1Â°. AdiciÃ³nase al artÃculo 2.2.2.4.6. del Decreto 1083 de 2015, Decreto Ãnico Reglamentario del Sector de FunciÃ³n PÃºblica, los siguientes parÃ¡grafos:

PARÃGRAFO 3Â°. Para el desempeÃ±o del empleo de Agente Escolta, CÃ³digo 4070 de la Unidad Nacional de ProtecciÃ³n se deberÃ¡ acreditar como mÃnimo, la aprobaciÃ³n de educaciÃ³n bÃ¡sica primaria.

A partir de la entrada en vigencia del presente parÃ¡grafo se darÃ¡n dieciocho (18) meses para la acreditaciÃ³n de los estudios de bÃ¡sica primaria.

PARÃGRAFO 4Â°. Las personas que se vinculen deberÃ¡n cumplir con los demÃ¡s requisitos seÃ±alados en la ConstituciÃ³n y la Ley

ARTÃCULO 2Â°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicaciÃ³n.

PUBLÃQUESE y CÃMPLASE.

Dado en BogotÃ¡, D.C., a los 23 dÃas del mes de febrero del aÃ±o 2017.

LILIANA CABALLERO DURÃN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÃN PÃBLICA

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No.50156 de 23 de febrero de 2017.

Fecha y hora de creación: 2024-04-19 17:18:17